



# EL PERUANO

## PERIODICO OFICIAL.

### ARTICULOS DE OFICIO.

**República Peruana—Comandancia militar de la provincia de Tarapacá—Iquique Febrero 11 de 1844.**

Al Benemérito Sr. Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral del departamento. }  
Sr. J. P.—Habiendo abandonado el blason de este puerto los buques que obedecian al Gobierno Directorial, principal objeto de mi permanencia aquí, y no existiendo por consiguiente el mas leve temor de que la tranquilidad de la provincia pueda ser alterada, solicito de US el correspondiente permiso para pasar a la Capital del departamento con el objeto de que US, emplee mis servicios en cualquiera otro punto donde puedan ser mas útiles a la causa Constitucional.

A US, le consta que a mi arribo a la Patria en 14 de Noviembre, mis intenciones y deseos eran trasladarme al centro del ejército para participar de sus glorias y fatigas. Mas US, tuvo a bien demorar mi marcha y yo ceder a sus determinaciones.

Desde entonces es notorio que constantemente no he dejado de ocuparme en cuanto ha estado a mis alcances, para el triunfo de las Leyes, y la reivindicacion del honor nacional; desempeñando las diferentes comisiones que me han sido encomendadas, y de cuyo éxito y cumplimiento US siempre se ha mostrado satisfecho.

Yo espero fundadamente que US, testigo ocular de mi decision y entusiasmo, por combatir a los enemigos del reposo público, no me querrá privar de la gloria de contribuir con mis débiles esfuerzos al total aniquilamiento de los restos que aun existen obedeciendo al titulado Director. Con tal fin solicito de US, que me exonere del innecesario cargo de Comandante Militar de esta Provincia, y en su consecuencia poder marchar a incorporarme en las filas del Ejército Constitucional que tan dignamente llena la gloriosa mision que se le ha encomendado. Diosguarde a US. S. J. P.—Felipe Rivas.

**República Peruana—Prefectura y Comandancia Jeneral del Departamento Moquegua.—Tucna Febrero 13 de 1844.**

Al Bto. Sr. Coronel Comandante Militar de la Provincia de Tarapacá D. Felipe Rivas }  
Habiendo recibido la estimable nota de US, fecha 11 del presente mes, en que a consecuencia de haberse retirado del puerto de Iquique y la costa de esa Provincia los buques enemigos bloqueadores, solicita US, trasladarse a esta Capital para continuar sus servicios y pasar al Ejército; convengo en la traslacion de US, a esta ciudad con tan laudable objeto, quedando yo satisfecho de la conducta y desvelos de US, que he presenciado en el desempeño de esa Comandancia, y su asidua consagracion al fin grandioso de restablecer el imperio de las Leyes y las instituciones que ha proclamado y sostiene el Departamento. Dios guarde a US.—José Felix Iguain.

**República Peruana—Sub-prefectura de la provincia de Moquegua—Febrero 23 de 1844.**

Al Benemérito Sr. Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral de este departamento. }  
Sr. J. P.—En 22 de Enero anterior y en 17 del presente Febrero se han presentado en el Colegio de la Libertad de esta Ciudad los dos exámenes de derecho que aparecen de las tablas que con las notas respectivas me ha pasado el Rector de dicho Colegio, que tengo la honra de adjuntar a US, para su satisfacion, siendo muy laudable que en las actuales circunstancias en que se halla el Colegio, como lo expresa el Rector en su segunda nota, se luzcan los rapidos progresos de la juventud que se ilustra en dicho establecimiento.—Dios guarde a US.—Sr. J. P. José Barrios.

**República Peruana—Colegio de la Libertad de Moquegua Enero 25 de 1844.**

Al Sr. Coronel Sub-prefecto de la Provincia. }  
Sr. C.—Tengo la honra de acompañar a US,

la tabla del examen público de derecho de gentes que el día 22 del corriente presentaron los alumnos, que van inscriptos en el prospecto, bajo la direccion del Sr. Vice-Rector-Secretario, y Catedrático de este Colegio, Dr. D. Francisco C. Vizcarra. Si me fué en extremo satisfactorio este lucidísimo acto, no me fué menos sensible el que US, por sus muchas ocupaciones, no pudiese presenciarlo y admirar los grandes progresos que en tan poco tiempo y apesar de las circunstancias, han hecho los jóvenes en una materia de tanta importancia.

Sírvase pues US, elevar la adjunta tabla al B. S. Jeneral Prefecto del departamento para su conocimiento y satisfacion.—Dios guarde a US. Sr. C. Sub-P.—Dr. José Cayetano F. Maldonado.

### COLEGIO DE LA LIBERTAD DE MOQUEGUA.

#### Los Alumnos de la clase de Derecho.

A SABER.

- D. Claudio Arguedas.
- Manuel Velarde.
- José Morales.
- Santiago Torres.
- Domingo Tumba.
- Teodoro Benavides.
- Carlos Zapata.
- Miguel Zagarra.

Presentan examen público de Derecho de Gentes, bajo la direccion del Dr. D. Francisco Carracciolo Vizcarra, Vice rector Secretario, Catedrático propietario de Matemáticas puras, y provisional de Derecho.—El día 22 de Enero de 1844, a las nueve de la mañana.

**República Peruana—Colegio de la Libertad de Moquegua—Febrero 21 de 1844.**

Al Señor Coronel Sub-Prefecto de la Provincia. }  
Sr. C. Me cabe la honra de acompañar a US, la Tabla del examen público del primer Libro del Derecho Civil, que el día 17 del corriente presentaron los alumnos inscriptos en el prospecto, bajo la direccion del B. D. Francisco C. Vizcarra, Vice-Rector-Secretario Catedrático propietario de Matemáticas puras, y provisional de Derecho. El estado actual del Colegio tan poco favorable a los progresos de la enseñanza, por la falta absoluta de rentas y de clausura, y el poco tiempo que ha trascorrido desde el 22 de Enero último, en que tubo lugar el examen de Derecho de Gentes, hacen en extremo admirable la completa instruccion que manifestaron los jóvenes en este examen. Sírvase US, al elevar la adjunta tabla, al conocimiento del Bto. S. Jeneral Prefecto del Departamento, hablarle de esta última circunstancia, que recomienda y hace mas meritorios tanto al Sr. Catedrático como a los alumnos. Dios guarde a US. Dr. José Cayetano F. Maldonado.

### COLEGIO DE LA LIBERTAD DE MOQUEGUA.

#### Los alumnos de la clase de Derecho, a saber

- D. Claudio Arguedas.
- Manuel Velarde.
- José Morales.
- José Mariano Bilbao.
- Santiago Torres.
- Domingo Tumba.
- Miguel Zagarra.
- Teodoro Benavides.
- Carlos Zapata.

Presentan examen público del primer libro del Derecho Civil, que trata de las personas, bajo la direccion del Dr. D. Francisco C. Vizcarra, Vice Rector—Secretario, Catedrático de Matemáticas puras y provisional de Derecho, el día 17 de Febrero corriente de 1844.

Principiará a las nueve de la día.

EPIGRAFE.

Cuanto mayor fuere el número de los que entendieren y tuvieran entre las manos el sacro codice de las leyes, tanto menos frecuentes serán los delitos; porque no hay duda que la ignorancia y la incertidumbre ayudan a la elocuencia de las pasiones.

Bate. Delit y pen.—pag. 33.

### SANTA-CRUZ.

La línea de conducta que se había propuesto guardar el Gobierno en orden a este hombre, fué un silencio profundo porque al hablar de él se agolaban pasiones encontradas y se ponian en estado de ebullicion intereses que saben enmascararse con los tintes de virtudes apacibles y benignas; pero la moderacion es el medio menos á propósito para contener a los partidarios pertinaces de la nefanda Confederacion, y a los pretensos Regeneradores que han querido aprovechar de esa conjuntura para vigorar su destaleciente causa y alargarle su consuelo en sus últimos deliquios, ó ayudadia á bien morir: rompe pues aquel silencio que se demarcó con el único fin de prevenir las insolentes maquinaciones que con semejante motivo emplean los revoltosos de ambas escarpeladas; ciéñdose á esplicaciones ligeras y perceptibles por cuantos no tengan trastornado su juicio.

Luego que á D. Andres Santa-Cruz se le hizo preso en los altos de Chapiquisa—exitó la compasion de nuestros conciudadanos y particularmente de las Señoras; desde aquel momento intercedieron porque se le conservara la vida y nada mas, puesto que la ley anterior le negaba toda proteccion—como al que quitó á la Nacion su independencia, sus libertades y su nombre—como al que derramó la sangre de sus hijos en los campos de batalla, cuando la defendieran del baldon á que la condeñó—como al que asesinó en los cadalses á sus esforzados é ilustres defensores—como al que persiguió el patriotismo y formó el largo padron de proscritos que en tan aciaga epoca recorrian los distintos puntos de las Repúblicas vecinas—como al que se abrogó la facultad de abolir la legislacion nacional y legislar por sí ó sus favoritos—y como al que humilló la bandera Peruana, la llevó a su pais en señal de conquista y la redujo á simbolo de desprecio, de escarnio popular. La Junta Gubernativa, gaudida de su clemencia bastante pronunciada, no solo acogió los pedidos que con ese objeto se le dirigieran, sino que hizo alarde de la pobreza de sus sentimientos hasta tener en el exeso é infundir rezos a Bolivia de acuerdos secretos ó coaccion sinistral: se le mantuvo en Moquegua bajo la custodia de Nacionales que mercedian entera confianza y en el goze de cuanta libertad era compatible con su estado y aun mas alta de lo que debería; correspondio con jugar las supercherias que le son familiares y ganando terreno, procuraba hacer que degenerara la piedad en desicion por su persona, no limitandose a la primera silitud y avanzando cada dia propuscas que se rechazaban con prudencia; lo cierto es que su evasion no era problematica si con tiempo no se adaptan medidas aparentes.—En la Prefectura y ante la Junta Suprema existen datos de los estravios de algunos, que por honor al Departamento y rehuir odios y . . . . negamos la luz pública.

Preciso, indispensable y urgente era tomar una resolucion decisiva q' al menos quitara la facultad de obrar á tan insigne intrigante y lo pusiera en la imposibilidad de darnos y atraernos dos guerras extrañas, al mismo tiempo que la civil nos devora; movia los resortes con que contaba en Arequipa, que á nadie se esconden, y por momentos era probable una epicion que inundara de calamidades no el Sur únicamente, sino el Perú todo. El Gobierno de Chile, circospecto, y ejemplarmente moral, había declarado que perseguia al perturbador insensate de la paz de estas Repúblicas y á sus factores: el de Bolivia en alarma, incluído á la Suprema Junta comunicacion con planes proditorios; se puso en absoluta incomunicacion, y un rompimiento se presentaba como indudable: los Vivaquistas fomentaban las desconfianzas y se empeñaban en impedir al Jeneral Baillivian á la contienda. Que arribo para conjurar la tempestad deshecha que obscurecia nuestro horizonte y del zenit amenazaba descender sobre nuestras cabezas: el mas aparente, aquel que ofrecia seguridades—sacario del teatro de sus grandes fechorias y en que maniobraban a mano suya los empedernidos e infederados.—He ahí porque se entregó a Comandante de la Escuadra Chilena por el Prefecto, cumpliendo los mandatos expresos del Gobierno Supremo. ¿Querian

los Santa Cruzistas y Directoriales que sostuvieron las guerras exteriores a la vez, y la civil y por último, por el saqueo Capital del Perú, por el autor de nuestra difamación eterna, por el monarca incansable de revueltas, por el aspirante insaciable, por el que incendió el derramamiento de sangre americana, por el que sacrificó víctimas sin cuento, por el que incendió el territorio con disensiones, y que desde el Ecuador arrojaba cruzadas que nos atacaran, dividieran y saquearían? ¿Como se confundirían el honor del pabellón con las buenas pretensiones del mas ilustre Protector? Es combinable honra con el deshonor, paz y felicidad con el infortunio y causa de las desgracias. La memoria de lo pasado es la regla que se debe observar para lo presente y venidero.

Pregúntese a los amigos ciegos de Santa Cruz a que vino durante nuestras deplorables discordias civiles? Esperemos la contestación, y esperemos ellos fuertes, poderosos comprobantes de su absurdo intento: no sorprendan con fabulas e inscripciones ridiculas a la gente sana, ni busquen con su impudencia el castigo que merecen por sus traiciones, sacra de la execración universal que se han cometido.

## REMITIDO.

SEÑORES EDITORES.

El estrecho vínculo de fraternidad que me une a S. E. el Ilmo. Sr. Gran Mariscal D. Domingo Nieto, me impone el deber de desmentir públicamente las groseras imputaciones con que el editor de la Gaceta de Arequipa, en su número 88 tomo 1.º, ha pretendido difamarlo y manchar el buen nombre que ha merecido por su lealtad y fiel observancia de la Constitución y garantías que esta concede a los ciudadanos. Con tan justifico y laudable objeto he jirado el adjunto espediente q' se dignasen UU. insertar a continuación en las columnas de su apreciable periódico.

Es igualmente falso el encarecimiento que asegura el Gacetero se ejecutó en la persona de D. José Alvarino. Ciertamente que fué detenido este por algunas horas en el alojamiento del Sr. Coronel D. Miguel Castañon, no porque fuese amigo del Jeneral Castillo, como se supone, sino por haber sido acusada con repetición de ser un enemigo activo que trabajaba a cara descubierta en contra de nuestra causa; y sin embargo de esto, apenas se presentó la Señora de Alvarino en la casa habitación de mi hermano, que continuó quedarse su marido en entera libertad. Actualmente se halla en Arequipa dicho Sr. Alvarino, y si es capaz de empañar su honor con una infamia, puede decir por medio de la misma Gaceta, lo contrario de lo que espongo.

Los plausos q' en una noche de alarma y confusión sufrió el Dr. D. Manuel Davalos fueron obra exclusiva de un individuo que no tenia, ni podía tener intervención alguna en las operaciones del Gobierno, y si ha quedado impune esta ofensa particular, habra sido porque el Dr. Davalos no ha querido querrelarse contra su ofensor y pedir su castigo. Todo lo demas, que dice la Gaceta contra los empleados del Gobierno Constitucional, son hechos tan ridiculamente forjados que por si mismos se desvanecen, sin necesidad de tomarse el trabajo de patentizar su falsedad.

En fin SS. EE. estoy firmemente persuadido de que en el concepto de los hombres sensatos sean amigos, indiferentes, o enemigos del Gran Mariscal Nieto, ninguna niella han hecho en su buena reputación los emponzoados tiros de la Gaceta: sin embargo, como no todos los hombres son sensatos, me ha parecido conveniente dar este paso para que el mundo entero acabe de convencerse de que las armas favoritas de los Directoriales son la impostura y la calumnia.

Con la honrosa satisfacción de haber cumplido con su deber, se suscribe de UU. atento y obscuro servidor.

Bartolomé Nieto.

Sr. Juez de Derecho

D. Bartolomé Nieto vecino de Ilo y de precaria residencia en esta, ante U. como mas haya lugar en derecho parezco y digo: que acabo de ver la Gaceta de Arequipa número 88 tomo 1.º en que se asegura de parte del editor—que S. E. el Presidente de la Suprema Junta de Gobierno Provisorio, mandó llamar a su casa a doña Dominga Carbonera y le dió de bofetadas a presencia de todos, porque le contaron que profirió palabras poco respetuosas contra su persona: que D. José Alvarino fué puesto en la cárcel pública, porque lo suponían amigo del Jeneral Castillo: que a D. Mariano Chocano le allanaron su casa, le apresaron y le prodigaron los mayores insultos por quitarle dos caballos bajo el pretexto de que pertenecían al Coronel Ugarteche: que doña Manuela Yañes, despues de sufrir toda clase de vejaciones, fué destruida a Locumba por haber pronunciado que S. E. hacia la desgracia de Moquegua; y en fin otros atentados que supone haberse cometido en esta Ciudad por orden

6 con consentimiento de S. E. Moquegua entera sabe que en todo esto ha faltado el Gacetero descaradamente a la verdad, y estoy seguro de que todos los hombres que conocen o tienen noticia del carácter de S. E. lejos de haber dado crédito a tanas imposturas las habrán condenado al desprecio, igualmente que a sus criminales autores. Sin embargo como pueden existir todavía en el Perú algunos inocentes o ilusos que crean los calumniosos asertos del editor de la Gaceta por que los ven expresados en letras de molde y observan que no son contradichos en la misma forma, para desbaratar tan errónea creencia y evitar la mengua que tal vez podría ocasionar ella en la buena reputación y mejor nombre de S. E. el Gran Mariscal Nieto, ocurro a U. con el fin de que se sirva mandar que las personas arriba expresadas comparezcan en su juzgado y bajo la sagrada religion del juramento sean examinadas al tenor del interrogatorio siguiente.

1.º Diga doña Dominga Carbonera si es cierto que S. E. le dió bofetadas, y espresé lo que sucedió en la entre-vista o entre-vistas que tuvo con él.

2.º Diga doña Manuela Yañes que clase de vejaciones le hizo sufrir S. E. y si es cierto que por orden de este fué destruida a Locumba.

3.º Diga D. Mariano Chocano el motivo por que fué detenido en la misma casa alojamiento de S. E. si en ella se le prodigaron algunos insultos; y si es verdad que de los dos caballos, el que era suyo se entregó por su orden a su hermano D. Francisco Chocano, Comandante del batallón Gamarra.

4.º Hallandose ausente D. José Alvarino digan los mismos declarantes a su vez, si saben o han oido decir que este Sr. fué puesto en la cárcel pública de esta Ciudad. Y fíche que esto sea con previa citación de uno de los SS. Síndicos Procuradores; tambien se sirva U. mandar se me devuelva original todo lo obrado para los usos que me convengan.—Por tanto.

A U. pido y suplico que habiéndome por presentado, se sirva providenciar como solicito, pues es justicia que ampiore con el juramento necesario &c.

Bartolomé Nieto.

Moquegua Enero 18 de 1844.

Las personas contenidas en el antecedente recurso, comparezcan, juren y declaren segun se solicita, citandose previamente al síndico D. Bruno Romero; y fecho, devuélvase todo al interesado—

Angulo.

Proveyó y firmó el decreto anterior el Dr. D. Pedro Angulo abogado de los Tribunales de la República, y Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad de Moquegua y su provincia, en el dia mes y año de su fecha por ante mi doy fe.

Juan Fernin Angulo.—Escribano público de Cabildo e Hipotecas.

En la Ciudad de Moquegua a diez y ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro años: Yo el Escribano cite como se manda a D. Bruno Romero Síndico Procurador, en su persona y lo firmó, doy fe.

Bruno Romero.—Angulo.

En la Ciudad de Moquegua a diez y nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro años: ante el Sr. Juez de 1.ª Instancia fué presente doña Manuela Pacheco a quien se le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Sr. y una señal de cruz, bajo del cual ofreció decir verdad de lo que supiere y fuere preguntada, y siendolo al tenor de la 2.ª pregunta inserta en el escripto que precede dijo: Que era falso se le hubieran inferido vejaciones de ninguna clase por el Gran Mariscal D. Domingo Nieto en su estado en esta Ciudad, y unicamente recibió cierto dia un recado del Sr. Sub-prefecto en el que a nombre del espresado Gran Mariscal se le prevenia no admitiese ni fomentase en casa de la declarante, conversaciones referentes a los negocios públicos; y que cuando la declarante se ausentó para el pueblo de Locumba, lo hizo por su voluntad, y sin que nadie la aperechiera para ello. Y que con respecto a la pregunta que se le hace relativa a la prision de D. José Alvarino, supo en Locumba que lo habian apresado, pero que ignora el sitio o lugar donde lo depositaron. Que lo dicho y declarado es la verdad en cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó, leida que le fué su declaración, que es de edad de cuarenta y seis años que no le tocan las generales de la ley, y lo firmó con el Sr. Juez por ante mi de que doy fe—Angulo.—Manuela Anastacia Pacheco.—Juan Fernin Angulo.

A continuación: ante el Sr. Juez de 1.ª Instancia fué presente Da. Dominga Carbonera a quien se le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo del cual ofreció decir verdad de lo que supiere y fue-

re preguntada y siendolo al tenor de la 1.ª pregunta inserta en el escripto que precede dijo: que era falso el contenido de la pregunta que se le hace, y que por el contrario habiendo sido llamada por equivoco del teniente de policía a nombre del Gran Mariscal D. Domingo Nieto, recibió este a la declarante con el mayor agasajo, y reconviéndole por el objeto de su venida a casa del mencionado Gran Mariscal y habiendo espuesto la declarante haber sido llamada a nombre de aquel, se esclareció dicho equivoco que entonces recordando la declarante y el Sr. Mariscal sus antiguas relaciones de amistad, la hizo entrar al cuarto que habitaba éste, y tratandola muy familiarmente le hizo el comite de tomar chumuyos y que en efecto tomaron y tambien un poquillo de licor; cuyo acto presenció el Sr. Coronel D. Bernardo Rios, y con referencia a la prision de D. José Alvarino, ignora se le hubiese apresado. Que lo dicho y declarado es la verdad en cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaración, que es de edad de cuarenta años, que no le tocan las generales de la ley, y no sabiendo firmar lo hizo el Sr. Juez por ante mi de que doy fe—Angulo.—Juan Fernin Angulo.

En la Ciudad de Moquegua a veinte y cuatro dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro años: ante el Sr. Juez de 1.ª Instancia fué presente D. Mariano Chocano a quien se le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz bajo del cual ofreció decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo para que aboecia las preguntas insertas en el escripto que precede dijo: Que la razon porque se le detuvo en la casa dicha fué por habersele atribuido cooperacion en la fuga que hizo el Coronel Ugarteche de esta Ciudad: que durante su detención no se le han inferido insultos de ninguna clase; y que es verdad que dió orden para que el caballo que se tomó de la propiedad del declarante se entregase a su hermano el Comandante D. Francisco Chocano, y que oyó decir que este lo habia recogido, pero que el no lo vio por haberse bajado en el mismo dia. Y que en cuanto a la prision de D. José Alvarino, oyó decir que era cierto, pero que ignora el lugar donde hubiese sido puesto. Que lo dicho y declarado es la verdad en cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó leida que le fué esta su declaración, que es de edad de treinta y tres años, q' no le tocan las generales de la ley; y lo firmó con el Sr. Juez por ante mi, de que doy fe.—Angulo.—Mariano Chocano.—Juan Fernin Angulo.

## EL FENIX.

Tenemos la grata satisfaccion de anunciar al público el brillante examen que el Colejo de la Libertad de Moquegua ha ofrecido, en el cual los aplausos consiguientes al lucimiento con que se ha desempeñado han compensado sus trabajos. Los jóvenes patriotas, que bajo la inspeccion de Directores entusiastas, han ofrecido en este dia nuevas esperanzas de un porvenir ilustrado a su Patria han desmentido lo que creyó la antigüedad un axioma—entre las armas callan las letras— En medio de los azares que ha corrido aquella invicta Ciudad, en medio del ruido estrépitoso de las armas, cuando los llamaba la Patria, y ellos obedecían sumisos a su voz de alarma, no solo no descuidaron su objeto principal, antes al contrario, supieron hermanar primorosamente el silencio y quietud que parece debiera reinar en la senda q' conduce al templo de Minerva, con el bullicioso rumor que dá eco en los campos de Marte.

Los Directores de tal establecimiento son acreedores a la mayor admiración y agradecimiento, y los aplicados alumnos dignos de que la Patria en ellos funde sus mas lisonjeras esperanzas. Reciban unos y otros mil felicitaciones, siendo el agradecimiento a unos, y la esperanza fundada en los otros, motivo de mayores adelantos.

## AVISOS.

Se va a sacar a pública subasta para rematarse en arriendo en el mejor postor la chacarilla propia de la Beneficencia citada al costado de la alameda vieja, con el ilo de agua de la Ciudad. Les carteles anunciarán el dia en q' se verifique el remate ante la Junta de almoneda.

Se vende en público remate ante la Junta de almoneda la Chacarilla que se llama de los Prefectos y q' pertenece al Estado, cita es el pago de Aymará y al pié de la alameda vieja.

IMPRENTA DEL GOBIERNO POR ANDRÉS FREIRE.